

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-087-2020**

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS CECOMSA S.R.L., Y COFAXCOMP, E.I.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0073 ADQUISICIÓN DE LAPTOPS Y ACCESORIO INFORMÁTICO, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **COFAXCOMP, E.I.R.L., PRODACOM, S.R.L., y CECOMSA, S.R.L.**
2. En fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes siguientes: **TCO NETWORKING, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., 2P TECHNOLOGY, S.R.L., GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L., COFAXCOMP, E.I.R.L., y OFFITEK, S.R.L.**, y físicamente fue recibida la oferta de: **CECOMSA, S.R.L.**
3. En fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0073**.

4. En fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Tecnología de la Información emitió el informe técnico en el cual indicaron que los oferentes: **TCO NETWORKING, S.R.L., SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., y COFAXCOMP, E.I.R.L.**, cumplieron técnicamente con algunos de los ítems ofertados. Mientras que los oferentes: **OFFITEK S.R.L., y 2P TECHNOLOGY, S.R.L.**, no cumplen técnicamente con los ítems ofertados.
5. En fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **TCO NETWORKING, S.R.L., GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L., OFFITEK, S.R.L., y 2P TECHNOLOGY, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas. Mientras que los oferentes: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L., CECOMSA, S.R.L., y COFAXCOMP, E.I.R.L.**, no presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales.
6. En fecha tres (03) del mes de noviembre se le solicitó la subsanación de las credenciales a los oferentes: **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L., y TCO NETWORKING, S.R.L.**, mientras que a los oferentes: **OFFITEK, S.R.L., y 2P TECHNOLOGY, S.R.L.**, no se le solicitaron subsanación alguna, debido a que técnicamente no cumplieron con los ítems ofertados en el presente proceso.
7. En fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que el oferente: **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L.**, depositó las credenciales las cuales cumplieron con lo solicitado. Mientras que el oferente: **TCO NETWORKING, S.R.L.**, volvió a presentar deficiencia en los requerimientos de credenciales y en la misma fecha se les solicitó la subsanación correspondiente.
8. En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para recibir la segunda subsanación, el oferente **TCO NETWORKING, S.R.L.**, no depositó las credenciales que debía subsanar. Por lo tanto, quedó descalificado del proceso.
9. En fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a las empresas: **CECOMSA, S.R.L., y COFAXCOMP, E.I.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0073**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS Y ACCESORIO INFORMÁTICO, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se

procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **CECOMSA, S.R.L., y COFAXCOMP, E.I.R.L.,** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE;** y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0073** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS Y ACCESORIO INFORMÁTICO, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **CECOMSA, S.R.L.,** el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0073,** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS Y ACCESORIO INFORMÁTICO, SEGUNDA CONVOCATORIA,** por un valor total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$845,193.05),** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

Código	CECOMSA, S.R.L.		OFERTA DEL SUPLIDOR			Tiempo de Entrega
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	P/U (sin Itbis) RD\$	Monto Total (RD\$)	
2015960	Laptop gama Media	UD	10	71,626.53	845,193.05	35 DIAS CALENDARIO
Total					845,193.05	

SEGUNDO: Adjudicar al oferente **COFAXCOMP, E.I.R.L.,** el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0073,** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS Y ACCESORIO INFORMÁTICO, SEGUNDA CONVOCATORIA,** por un valor total de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$27,730.00),** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

Código	COFAXCOMP, E.I.R.L.		OFERTA DEL SUPLIDOR			Tiempo de Entrega
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	P/U (sin Itbis) RD\$	Monto Total (RD\$)	
2015955	Memoria DDR4 16GB Laptop	UD	5	4,700.00	27,730.00	INMEDIATA
Total					27,730.00	

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

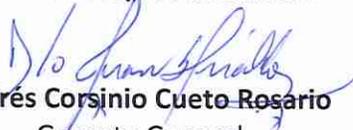
CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

QUINTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:



Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General



Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas



Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos



Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación



Josefina Estefany Pérez Crespo
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito